

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

ANO XLVII — Nº 5220  
EDICION DE 18 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

MIERCOLES, 8 DE AGOSTO DE 1956

IMPRESION Y ADMINISTRACION  
CONCESION Nº 1805

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas.

### RODOR EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL  
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

### IMPRESION Y ADMINISTRACION

Barr. MITRE, Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1905).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 18 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos deberá controlarse por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	„ 3.00

#### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual . . . . .	\$ 11.25
„ trimestral . . . . .	„ 22.50
„ semestral . . . . .	„ 45.00
„ anual . . . . .	„ 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página . . . . .	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página . . . . .	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . .	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente;	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble: .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados ....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutions y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 14286 — Solicitado por Manuela C. de Ruiz de los Llanos .....	2404
Nº 14285 — Solicitado por Teófilo Acuña .....	2404
Nº 14278 — Solicitado por Víctor A. San Miguel .....	2404
Nº 14277 — Solicitado por José Naon .....	2404 al 2405
Nº 14258 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitada p/Antonio Pizno .....	2405
Nº 14253 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitada p/Felisa Durán de Díaz .....	2405
Nº 14252 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p Teófilo Acuña .....	2405
Nº 14237 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p Luis Rivero .....	2405
Nº 14228 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p Jesuado Pérez Morales .....	2405
Nº 14201 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p Salvador Valeri .....	2405
Nº 14200 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p Suc. Benjamina Barrionuevo .....	2405

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 14287 — Aeronáutica Argentina, licitación Nº 20/56 .....	2405
Nº 14270 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación nº 261/53 .....	2405
Nº 14268 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación Nº 249/56 .....	2405
Nº 14267 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitaciones Nos. 248 y 251/56 .....	2405 al 2406
Nº 14266 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitaciones Nos. 259 y 260/56 .....	2406
Nº 14246 — Correos y Telecomunicaciones, transporte de correspondencia .....	2406
Nº 14245 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación nº 241/56 .....	2406
Nº 14244 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitaciones nºs. 257 y 258/56 .....	2406
Nº 14227 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación nº 255 y 256/56 .....	2406
Nº 14198 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación nº 249/56 .....	2406
Nº 14187 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación nº 247/56 .....	2406

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 14256 — De don Tomás Brazo y doña Rosa o Rosalia Casasola de Erasó .....	2406
Nº 14249 — De doña Julia Opa de Fovoli .....	2406
Nº 14225 — De don Manuel Mingó .....	2406
Nº 14224 — De don Anacleto Gutierrez .....	2407
Nº 14223 — De don Manuel R. o Manuel Rosario Costilla .....	2407
Nº 14210 — Del doctor Justo Juan Aguilar Zapata .....	2407

	PAGINAS
Nº 14209 — De don Ramón Alonso Olivera o Ramón Alonso.	2407
Nº 14203 — De Catalina Cañizares.	2407
Nº 14202 — De Pedro Meriles	2407
Nº 14190 — De doña Ana Gimenez de Ruano.	2407
Nº 14188 — De don Antonio o José Antonio Sorla y doña María Ángela Medina de Sorla.	2407
Nº 14183 — De don Sixto Alfonso Felipe Mosca.	2407
Nº 14182 — De don Pedro Nolasco Miranda.	2407
Nº 14181 — De don Juan Toledo.	2407
Nº 14180 — De doña Tzucena Miranda.	2407
Nº 14175 — De Francisco Humacata y Fermína Miranda de Humacata.	2407
Nº 14172 — De doña Aurelia Cuenca de Navamuel.	2407
Nº 14171 — De don Antonio Torre.	2407
Nº 14168 — De don Carlos Angulo.	2407
Nº 14160 — de Miguel Argentino Blasco.	2407
Nº 14157 — de Dolores o Florencia de Dolores Lastoro de Cadán.	2407
Nº 14146 — De doña Ermínia o Ermínia del Carmen Medina de Acosta o etc.	2407
Nº 14138 — De don Juan Francisco Catalán.	2407
Nº 14135 — De don Joaquín Baeg.	2407
Nº 14126 — De don Andrés Torrejón.	2407
Nº 14125 — De don Luis Gimeno Rico.	2407
Nº 14114 — De don Francisco Elías Vilté y de don Néstor Joaquín Vilté.	2407
Nº 14106 — De don Gabino García y María Ais de García.	2407
Nº 14103 — De don Damián Julio Taboada.	2407
Nº 14100 — De don Elías Seife.	2407
Nº 14094 — De don Víctor Manuel Cudolini	2407
Nº 14093 — De don Manuel Usero y de doña Isabel Villegas de Usero	2407
Nº 14083 — De don Tadeo Ordoñez	2407
Nº 14078 — De don Pablo Leigeb o etc.	2407
Nº 14070 — (Testamentario) de Elena Yapur de Elías	2407
Nº 14054 — De don Mamerto Favio Quiñones	2407
Nº 14053 — De doña María Cruz de Medina.	2407
Nº 14049 — De doña Carolina García de Ramos y de don Jacinto o Justino Ramos.	2407
Nº 14042 — De doña Teresa Guzmán de Toro.	2407
Nº 14041 — De doña Prudencia Florencia Gálvez de Garriga.	2407
<b>TESTAMENTARIO:</b>	
Nº 14174 — De Dolores Vazquez de Corbalán.	2408
<b>POSESION TREINTANAL:</b>	
Nº 14247 — Deducida por don Julio Zústa.	2408
Nº 14165 — Deducida por Ramón Isidro Mansur.	2408
Nº 14088 — Solicitada por Lola Herrera.	2408
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>	
Nº 14259 — Solicitado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial Maderera Tartaga.	2408
Nº 14071 — Solicitado por Maecos Sinodines.	2408
<b>REMATES JUDICIALES:</b>	
Nº 14284 — Por Aristóbulo Carral — Juicio — Olivetti Arg. S. A. c/Soc. Rodríguez Hnos.	2409
Nº 14283 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Exhorto: Juez Nacional de Paz de la Capital Federal en autos "Pascual B. Elena de vs. Horacio Fausto González y Jorge de Paoli"	2409
Nº 14272 — Por José Alberto Cornejo - Juicio - Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortiz, Abel.	2409
Nº 14264 — Por Manuel C. Michel — Ejecutivo Marcos Royano vs. Alfredo Rodríguez	2409
Nº 14260 — Por Aristóbulo Carral, Ejec. Prend. Olivetti Arg. S. A. C. I. c/Efraín Quevedo	2409
Nº 14192 — Por Arturo Salvatierra — Honorarios Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs Victoria N. de Gallac	2409 al 2410
Nº 14184 — Por José Alberto Cornejo	2410
Nº 14173 — Por Miguel A. Gallo Castellano — Ejecutivo — Unión Chela	2410
Nº 14159 — Por José Alberto Cornejo, juicio: Cornejo Juan Antonio vs. Torres Dallana	2410
Nº 14120 — Por Aristóbulo Carral — Ejec. Matofras Humberto P. vs. Simón Isaac Levin.	2410
Nº 14082 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Eleodora Tejedor de Pineda vs. Cecilia Tardina y otros.	2410

CITACION A JUICIO:

Nº 14262 — A don Manuel Carrascosa .....	2410
Nº 14179 — A doña Wenceslada María Cejas de Paz .....	2410
Nº 14169 — De Anastacio Pastor Medina y otros .....	2410 al 2411

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 14222 — De Varg-Man (hoy liquidación sin quiebra) .....	2411
--	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 14282 — De Katz, Sayich y Compañía, S. R. L. ....	2411
Nº 14279 — De "Electroquímica del Norte Argentino" S. R. L. ....	2411 al 2412
Nº 14271 — De "Organización Tasa" S. R. L. ....	2412 al 2414

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 14250 — "Echazú y Gutierrez S. R. L." .....	2414 al 2416
--	--------------

VENTAS DE NEGOCIOS:

Nº 14281 — Heladería "Los Andes" de Alicia Cruz Saicha .....	2416
Nº 14280 — "Granjita Los Carmelitas" de Humberto Matorras y Antonio Falcone .....	2416
Nº 14276 — Almacén y despacho de bebidas de Amado Sivero .....	2416
Nº 14269 — Despensa Parque, ubicada en esta ciudad .....	2416
Nº 14265 — Almacén e instalaciones de carnicería, de propiedad del señor José Felipe Oliver .....	2416
Nº 14264 — De las máquinas e implementos de propiedad del señor Amado Salomón .....	2416 al 2418

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 14273 — Del Circulo de Obreros de San José .....	2416
Nº 14122 — La Arrocería del Norte S. A., para el día 10 de Agosto .....	2416

AVISO A LOS SUBSCRIBIDOS

2416

AVISO A LOS RECEPTORES Y AVISADOS

2416

AVISO A LAS REGISTRACIONES

2416

BALANCE

Nº 14275 — Balance General de Ingenio "San Isidro" S. A. ...	2417 al 2418
--	--------------

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14286 — Ref. Expte. 13.075/48 — MANUELA C. DE RUIZ DE LOS LLANOS — s. r. p. 93-2 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuela Castellanos de Ruiz de los Llanos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/seg. a derivar del Arroyo Tajarar (margen izquierda), por medio de las acequias comunes, 4 Has. del inmueble denominado "Concepción", catastro 380, ubicado en Payogasta, Departamento de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 días cada 19 días con todo el caudal de la acequia comunera (toma 1) y 1/2 día cada 30 días con todo el caudal de la acequia comunera (toma 2). — Salta, 7 de agosto de 1956. — Administración General de Aguas. e) 8 al 23/8/56

Nº 14285 - Ref. Expte. 14.194/48 - Teófilo Acuña, s. r. p. 14-2 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Teófilo Acuña tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,14 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha), por la acequia El Monte, 2.729 m2, del inmueble denominado "Damasco", catastro Nº 22, ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, Salta, 27 de julio de 1956. — Administración General de Aguas. e) 8 al 23/8/56

Nº 14278 — REF: EXPTE 4187/51 VICTOR A. SAN MIGUEL s. r. p. 51/2. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Víctor A. San Miguel tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de treinta y tres litros, seis decilitros por segundo, a derivar por medio de bomba con aguas del río Arias, 67 Has. del inmueble "Molle de Castilla" en

castro 2836 de la Capital. — El carácter de la concesión será temporal-eventual.

SALTA, Agosto 6 de 1956.  
Administración General de Aguas de Salta e) 7 al 22/8/56

Nº 14277 — REF: Expte. 13.294/48 — JOSE NAON s. r. p. 69-1.

EDICTO CITATORIO  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Naon tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 6,30 l/segundo a derivar del río Guachipas y Arroyo El Molino (margen derecha) por las acequias Coropampa y El Molino, 12 Has. del inmueble "Fracción Finca Santa María", ubicado en el Departamento de Guachipas, catastro Nº 407. En estiaje, tendrá derecho a un turno de sesenta horas por mes, con la mitad del caudal de la acequia Coropampa que deriva del río Guachipas (margen derecha); 36 horas por mes con

la mitad del caudal de la acequia El Molino, que deriva del Arroyo El Molino (margen derecha).

SALTA, Agosto 6 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 7 al 22/8/56.

Nº 14258 — REF: Expte. 1730/55 — ANTONIO PIORNO s.o. p/93—2

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Piorno tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,80 l/segundo a derivar del río Rosario o Borcones (margen derecha) por la acequia "Carra de Australasia" y con carácter temporal-eventual, 20 Has. del inmueble "Lote Nº 80—A—de la Colonia Rosario, catastro Nº 1011, ubicado en el Dpto. de Rosario, de la Frontera.

SALTA, Agosto 2 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 3 al 20/8/56

Nº 14259 — REF: Expte. 13195/48 — FELI PA DURAN DE DIAZ s.r. 92—2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipa Duran de Diaz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por medio de las acequias El Monte y San Isidro, 3 Has. del inmueble denominado "San Luis", catastro 179 ubicado en Saciandás, Dpto. de Molinos. En estiaje, la propiedad mencionada tendrá derecho a un turno de 3 horas cada 11 días con todo el caudal de la acequia San Isidro.

SALTA, Agosto 2 de 1956.

e) 3 al 20/8/56.

Nº 14252 — Ref. Expte. 14/198/48 — TEOFILO ACUÑA s. r. p/ — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Teófilo Acuña tiene solicitado reconocimiento de concesión de 1,05 l/segundo a derivar del río Calchaquí por la acequia El Monte, 2 Has. del inmueble "Jardín Florido", catastro Nº 18 ubicado en Saciandás, Departamento de Molinos. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 15 horas cada 15 días con la mitad del caudal de la acequia El Monte. Salta, agosto 2 de 1956. — Administración General de Aguas.

e) 3 al 20/8/56

Nº 14257 — REF: Expte. 14.665/48. — Luis Rivero s. r. p/28—2

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUIS RIVERO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de litros 0,78 por segundo proveniente del río Angastaco, 2,5 Ha. de su propiedad catastro 645 ubicada en Angastaco (San Carlos). En estiaje, tendrá

turno de 1 hora 30 minutos cada 15 días con todo el caudal de la acequia La Banda.

SALTA, Julio 30 de 1956

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 31/7 al 13/8/56

Nº 14256 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jesuando Perez Mora tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 30 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, 60 Has. de su propiedad "Lotos 13 y 14 de Colonia Santa Rosa (Orán).

SALTA, Julio 30 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 31/7 al 13/8/56.

Nº 14261 — REF: Expte. 2366/55 — SALVA DON VALERI s.o. p/82—2

PUBLICACION SIN CARGO BOLETIN OFICIAL

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salvador Valeri tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,70 l/seg. a derivar del Canal Municipal y con carácter temporal-eventual, 3.349 Has. del inmueble "Manzanas 93 y 94 de la Sección 5ª catastros Nº: 1635 y 623 ubicados en la zona suburbana de la ciudad de Orán. En estiaje, la propiedad estará sujeta a un turno de 10 horas en un ciclo de 7 días con la mitad del caudal del canal El.

SALTA, 25 de Julio de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 26/7 al 8/8/56.

Nº 14260. — REF: Expte. Nº 14765/48 — SUG BENJAMINA BARRIONUEVO s. r. p/ —

**EDICTO CITATORIO.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sucesión Benjamina Barrionuevo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,17 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por medio de las acequias El Monte y San Isidro, 3.295,65 m2. d. inmueble catastrado bajo el Nº 65 ubicado en Saciandás, Departamento de Molinos.

SALTA, 25 de Julio de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 26/7 al 8/8/56.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 14267 — AERONAUTICA ARGENTINA — CUARTEL MAESTRO GENERAL — DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

— Llámanse a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación: Lic. Púb. Nº 20/56. "Provisión, armado e instalación de siete (?) casas prefabricadas para la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos en distintos lugares del país". Precio Documentación Técnica: msn. 10. Vencimiento: 31 de agosto de 1956 a las 15 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura

ra de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle J. E. Urriburu 754, Ciudad, y en los Juzados Nacionales de la Provincia de Chuco, Salta, Mendoza, La Pampa y Corrientes. Depósito de garantía: 1 o/o de la propuesta.

e) 8 al 30/8/56

Nº 14270 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA YS. Nº 261

Por el término de Diez días a contar del 6 de agosto de 1956, llámase a Licitación Pública YS. Nº 261, para la adquisición de gramapas para cefnerías de alta presión, hasta cubrir la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 16 de agosto de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo la apertura en la fecha y hora indicadas más arriba. — Los planos ACD. 1. 3. K, 357, 358, 359 y 360, pueden ser adquiridos previo pago de la suma de \$ 10.000. —

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 7 al 16/8/56.

Nº 14268 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 240/56.

Por el término de 10 días a contar del 9 de agosto de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 240/56 para construcción Red Obcecal en Campamento Aguaray, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 19 de agosto de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta, y en la Representación Legal, calle Dean Funes 3 Salta. — Precio del Pliego \$ 40.000. (Cuarenta y Cinco Pesos M.N.).

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 6 al 16/8/56.

Nº 14267 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nos. 248/56 y 251/56.

Por el término de 10 días a contar del 2 de agosto de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 248/56 y 251/56, para la contratación de la mano de obra para el Desmontaje, Transporte y Montaje de Casas de Río Pescado, Salta, cuya apertura se efectuará en las oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita

en Campamento Vespucio, el día 14 y 15 de agosto a horas 11, respectivamente.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y.P.F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y Representación Legal, calle Deán Funes 8 Salta. Precio de los Pliegos \$ 60. — y \$ 70. — respectivamente.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
e) 6 al 14/8/56

Nº 14268 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.) LICITACIONES PUBLICAS YS. N.ºs. 259 y 260 ADMINISTRACION DEL NORTE

Por el término de 10 días a contar del 4 de agosto de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

Licitación Pública YS. n.º 259: Para la provisión de repuestos Caterpillar, y cuya apertura se efectuará el día 20 de agosto, a las 11 horas.

Licitación Pública YS. n.º 260: Para la provisión de herramientas y máquinas para la explotación, y cuya apertura se efectuará el día 22 de agosto de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, puedan dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
e) 6 al 21/8/56

Nº 14246 — CORREOS Y TELECOMUNICACIONES  
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 13 de agosto de 1956 para contratar la ejecución de servicio de transporte de correspondencia entre Salta y Molinos (D.º. 187) y los adicionales Angastaco — Molinos, La Poma — Pavogasta y La Poma — Caohi.

Por el pliego de condiciones y demás datos, acudir a la Cabecera del Distrito 13º (Salta) o a la Oficina de Licitaciones (DA), Ferri 600, Buenos Aires.

Dr. Luis Marfó — Director General de Administrat.  
e) 1-3-6-8 10/8/56

Nº 14245 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N.º 241/56

Por el término de 15 días a contar del 1º de agosto de 1956, llámase a Licitación Pública N.º 241/56 para la contratación de la mano de obra para la explotación de la cantera de Piedra Existente en Campamento Vespucio, Salta, cuya apertura se efectuará el día 16 de agosto de 1956 a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración

citada y efectuar consultas en División: Salta y Oficinas Y. P. F. Cíen. — Precio del Pliego \$ 100. — m/n. —

Ing. HECTOR M. GICRANO, Administrador Accidental.

e) 1º al 14/8/56

Nº 14244. — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. N.ºs. 257 y 258.

Por el término de 10 días a contar desde el 1º de agosto de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. N.º 257: Para la provisión de acero en planchuelas, y cuya apertura se efectuará el día 14 de agosto de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. N.º 258: Para la provisión de repuestos para camionetas Dodge 1951(B3B-108), y cuya apertura se efectuará el día 16 de agosto de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador

e) 11 al 14/8/56

Nº 14227 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS N.ºs. 255 y 256.

Por el término de 10 días a contar desde el 30 de julio de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. N.º 255: Para la provisión de madera de Cedro y Lapacho, y cuya apertura se efectuará el día 10 de agosto de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICAS YS. N.º 256: Para la provisión de madera de Cedro Tipo Unico, y cuya apertura se efectuará el día 13 de Agosto de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (SALTA), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
e) 31/7 al 13/8/56

Nº 14198 — Ministerio de Comercio e Industria — Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE) — Administración del Norte — Licitación Pública N.º 249/56.

Por el término de 15 días a contar del 26 de julio de 1956, llámase a Licitación Pública N.º 249/56 para la contratación de la mano de obra para Pintura en General en Campamento

to Vespucio, Tabillas, Tranquillas y General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 6 de agosto próximo, a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE) sita en Campamento Vespucio, Salta y en la Representación Legal, calle Deán Funes 6, Salta. Precio del Pliego \$ 40. — m/n. (Cuarenta Pesos Moneda Nacional).

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador

e) 26/7 al 31/8/56

Nº 14187 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA N.º 247/56

Por el término de 15 días a contar del 24 de julio de 1956, llámase a Licitación Pública N.º 247/56 para la CONSTRUCCION DE UN CONDUCTO CAMPO DURAN — AGJANAY, cuya apertura se efectuará el día 9 de agosto próximo a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y.P.F. (ENDE) sita en Campamento Vespucio, Salta y en la Representación Legal, calle Deán Funes 6, Salta. Precio del Pliego \$ 100. — m/n. (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL).

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador

e) 3/7 al 6/8/56

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14233 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Erazo y Rosa o Rosalia Casasola de Erazo, SALTA, Agosto 1 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario  
e) 3/8 al 15/8/56

Nº 14240 — SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo C. y C. Dr. Daniel Ovejero Sorá, declara abierto el juicio sucesorio de doña JULIA COPA DE POVOLI y cita y emplaza por 30 días a todos los interesados. — Salta, 31 de Julio de 1956.

SANTIAGO FIORE, Secretario —  
e) 1/8 al 17/8/56

Nº 14225 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo Torino, cita por 30 días a herederos de don: Manuel Mingo:

SALTA, Julio 25 de 1956  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 31/7 al 12/8/56

Nº 14224 — Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Anacleto Gutierrez.

SALTA, Julio 23 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario  
e) 30/7 al 11/8/56

Nº 14223 — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel o Manuel R. o Manuel Rosario Costilla.

SALTA, Julio 25 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 30/7 al 11/8/56

Nº 14210 — SUCESORIO. — Dame: Ovejera Solá, Juez 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del doctor JUSTO JUAN AGUILAR ZAPATA, cuyo sucesorio se ha declarado abierto.

SALTA, Julio 25 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.  
e) 30/7 al 11/8/56

Nº 14209 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALONSO OLIVERA o RAMON ALONSO.

SALTA, 27 de Julio de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.  
e) 30/7 al 11/8/56.

Nº 14203 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Catalina Cañizares, por el término de 30 días.

SALTA, Julio 13 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.  
e) 27/7 al 10/8/56.

Nº 14202 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Merillas. — Secretaria a cargo del autorizante. — Salta, 25 de Julio de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 27/7 al 10/8/56.

Nº 14190 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO o JOSE ANTONIO SORIA y doña MARIA ANGELA MEDINA DE SORIA, por treinta días.

SALTA, Julio 24 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario  
e) 25/7 al 6/8/56.

Nº 14188 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de los espasos don ANTONIO o JOSE ANTONIO SORIA y doña MARIA ANGELA MEDINA DE SORIA.

SALTA, Julio 20 de 1956.

Waldemar Simesen — Secretario.  
e) 25/7 al 6/8/56

Nº 14188 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sixto Alfonso Felipe Mosca. — Salta, Junio 6 de 1956.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 25/7 al 6/8/56.

Nº 14182 — SUCESORIO. — Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Pedro Nolasco Miranda, y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.

SALTA, 19 de Abril de 1956.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 25/7 al 6/8/56.

Nº 14181 — SUCESORIO. — Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Juan Toledo y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.

SALTA, 17 de Abril de 1956.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 25/7 al 6/8/56.

Nº 14180 — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Azucena Miranda y cita por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.

SALTA, 10 de Abril de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YMONDO, Secretario.  
e) 25/7 al 6/8/56.

Nº 14178 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a todos los sucesores o acreedores de Francisco Lamacata y Fermín Miranda de Humacata.

SALTA, Julio 16 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.

e) 24/7 al 5/8/56.

Nº 14172 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Aurelia Cuchatebas y cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Lamacata y Fermín Miranda de Humacata.

SALTA, 20 de Julio de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 23/7 al 4/8/56.

Nº 14171 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Torra, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto, bajo apercibimiento de

ley — Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y Foro Salteño.

SALTA, 17 de Julio de 1956.  
Agustín Escalada Ymondo — Escribano Secretario  
e) 23/7 al 4/8/56

Nº 14168 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá declara abierto el juicio Sucesorio de don Carlos Argulo y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados. — Salta, Julio 2 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.  
e) 20/7 al 3/8/56.

Nº 14160 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil Dr. Daniel Ovejero y acreedores de MIGUEL ARGENTINO ELASCO bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio Solá cita y emplaza por 30 días a herederos 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario  
e) 19/7 al 31/8/56

Nº 14141 — Por: ARTURO SALVATIERRA. — Angel Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dolores o Florencia de Dolores Larrea de Odeca.

SALTA, Julio 11 de 1956.  
W. Simesen — Secretario

e) 10/7 al 31/8/56

Nº 14148 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Erminia o Erminia del Carmen Medina de Acosta o Herminia del Carmen Medina de Acosta. — Salta, Julio 11 de 1956.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 18/7 al 30/8/56.

Nº 14138 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, Dr. Angel Vidal, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO CATALAN.

SALTA, Julio 13 de 1956.  
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario

e) 17/7 al 29/8/56.

Nº 14135 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BARRI, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Julio 13 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.  
e) 17/7 al 29/8/56.

Nº 14126 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de don Andrés Torrejon.

SALTA, Febrero 10 de 1956.  
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 10/7 al 28/8/56

TESTAMENTARIO

Nº 14125 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, Dr. José G. Arias Almagro, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Luis Gimeno Rico: Salta, mayo 30 de 1956.  
**Anibal Uribarri** — Escribano Secretario  
 e) 16/7 al 28/8/56.

Nº 14078 — SUCESORIO:  
 El Juez de Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PABLO LEIGUEZ y/o PABLO LEIGUEZ y/o PABLO LEIGUES — Salta, 27 de junio de 1956. — **WALDEMAR SIMENSEN**, Secretario.  
 e) 27 al 14/8/56.

Nº 14174 — TESTAMENTARIO —  
 Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Vázquez de Corbalán y en especial a los herederos instituidos por testamento llamados Beatriz Toledo de González Silvia Celedonia Toledo de Uñós y Helvecia Toledo de Cabra. — Salta, Julio 23 de 1956.  
**SANTIAGO FIORI**, Secretario.  
 e) 24/7 al 5/8/56.

Nº 14114 — SUCESORIO: — VICENTE SOLA, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELIAS VILTE Y NESTOR JOAQUIN VILTE. — Salta, 11 de Julio de 1956.  
**ENRIQUE GILIBERTI DORADO** — Secretario  
 e) 11/7 al 23/8/56

Nº 14070 — TESTAMENTARIA  
 El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo C. y Comercial, doctor José G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Elena Yapur de Elías y en especial a las herederas instituidas María Elías de Salta, Luisa Elena Elías de Sánchez y Lucía Julia Elías de Nieva y al albacea designado don Mariano Musari. Salta Junio 28 de 1956. — **ANBAL URIBARRI** — Secretario.  
 e) 28/6 al 13/8/56

POSESION TREINTENAL

Nº 14108 — El Juez de Primera Instancia C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá cita y emplaza a herederos y acreedores de Gabirío García y María Als de García, por treinta días. — **SANTIAGO FIORI**, Secretario. — SALTA, 6 de Julio de 1956.  
 e) 10/7 al 22/8/56.

Nº 14054 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Mamerto Favio Quiñones.  
 SALTA, 28 de junio de 1956.  
**WALDEMAR A. SIMENSEN** —  
 e) 27/6 al 8/8/56.

Nº 14247 — POSESION TREINTENAL:  
 José Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial hace saber que el Señor Julio Zuleta ha solicitado declaración treintenial de un inmueble ubicado en Calayate, con los siguientes límites y dimensiones: NORTE: Propiedad de María Luisa C. de Román, en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 483, de Ramón Calvet); SUR: Propiedad de Esteban Calvet en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 596 de Pedro Moisés); ESTE: Arzobispado de Salta, en una extensión de 11.62 mts. (según catastro part. 595 de Pedro Moisés, part. 173 Arzobispado Salta); CESTE: ex calle Eva Perón en una extensión de 11.62 mts., o sea una superficie de más o menos 753.22 mts. o la que resulte dentro de los límites descriptivos. — SALTA, 31 de Julio de 1956.  
**ANBAL URIBARRI**, Escribano Secretario.  
 e) 1º/8 al 17/9/56.

Nº 14103 — EDICTOS — SUCESORIO.  
 Juez 1ª Instancia, 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Damián Julio Taboada.  
 SALTA, 29 de Junio de 1956.  
**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO**, Secretario.  
 e) 10/7 al 22/8/56.

Nº 14053 — El Sr. Juez en lo Civil 3ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ DE MEDINA.  
 SALTA, 13 de junio de 1956.  
**SANTIAGO FIORI** — SECRETARIO  
 e) 27/6 al 8/8/56.

Nº 14100 — SUCESORIO.  
 El Sr. Juez de 5a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SEIFE.  
 Salta, junio 28 de 1956.  
**SANTIAGO FIORI** Secretario  
 e) 6/7 al 21/8/56

Nº 14049 — SUCESORIO: — Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, declara abierto el Juicio sucesorio de CAROLINA GARCIA DE RAMOS y de JACINTO o JASINTO RAMOS y cita por treinta días a todos los interesados. — SALTA, Junio 25 de 1956.  
**SANTIAGO FIORI** — SECRETARIO  
 26/6 al 7/8/56

Nº 14094 — SUCESORIO:  
 Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de VICTOR MANUEL CEDOLINI, y cita por treinta días a interesados.  
 SALTA, Julio 4 de 1956.  
**SANTIAGO FIORI**, Secretario.  
 e) 6/7 al 20/8/56.

Nº 14165 — EDICTO POSESORIO.  
 Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación promovido por Ramón Isidro Manzer su nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintenial inmueble denominado "Icuarenda", ubicado en Departamento General San Martín, catastro 175, con mil diecinueve hectáreas, nueve mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, finca Timboirenda, de Bonillo y Miranda; Este, río Itiyuro; Sur, finca Icuarenda de Rogelio Barroso, antes de Carolina de González; Oeste, fincas Pichanani y Chilcar, de Bonillo y Miranda. — Salta, 18 de Julio de 1956.  
**WALDEMAR A. SIMENSEN**, Escribano Secretario.  
 e) 19/7 al 3/9/56.

Nº 14042 — EDICTO:  
 El Señor JUEZ de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GUZMAN DE TORO.  
 SALTA, Junio 15 de 1956.  
**ANIBAL URIBARRI**  
**ESCRIBANO-SECRETARIO**  
 e) 25/6 al 7/8/56

Nº 14093 — EDICTO SUCESORIO.  
 El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL USERO y doña ISABEL VILLEGAS DE USERO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos en esta Sucesión. — Secretaría, Salta, 25 de Junio de 1956.  
**E. GILIBERTI DORADO**, Escribano Secretario.  
 e) 5/7 al 20/8/56.

Nº 14041 — SUCESORIO:  
 El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. Dr. José Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIA FLORENCIA GALVEZ DE GARNICA, a fin de que hagan valer sus derechos en el sucesorio. — Salta, Junio 13 de 1956.  
**ANIBAL URIBARRI**, Escribano Secretario.  
 e) 22/6 al 6/8/56.

Nº 14083 — El señor Juez Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tado Ordoñez. — Salta, junio 27 de 1956. — **Santiago Fiori**, secretario.  
 e) 3/7 al 16/8/56

Nº 14088 — POSESION TREINTENAL: — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por 20 días y emplaza por 9 días posteriores a ellos a interesados en juicio posesión treintenial solicitado por LOLA HERRERA, sobre inmueble ubicado en partido Calderilla, departamento La Caldera con una superficie total de 10 hectáreas 0421 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con propiedad de los...



cesores de Waldina C. de Caro; al Sud, con don Fermán Herrera; al Este, con el Potrero de Valencia y al Oeste, con "El Tuscal". ANIBAL URRIBARRI — Secretario — Salta, 7 de junio de 1956.—

e) 4/7 al 16/8/56

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 14259 — EDICTOS DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal, se ha presentado solicitando el deslinde mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Cuaregá o Santa María o Buena Vista" ubicado en el Partido de Itiyuro Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Romualdo Montes; Sud, herederos de Pedro Barroso; Este, Sucesión de Luis de los Ríos y Oeste, Río Itiyuro, lo que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación dicto la siguiente providencia. "Salta, Abril 19 de 1949. De conformidad a lo informado a fs. 11 citese por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practiquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. Oficiase a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz. "Salta, Febrero 29 de 1956. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Conforme a lo solicitado en el punto tercero apartado a) Designase en lugar del perito, Martearena al propuesto Agrimensor Norberto Graciano De Palma quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia al b, c, y d, como se pide. S.B.: yo, y. Vale. — Adolfo D. Torino. — Salta, Julio 26 de 1956. Edictos Publicarse Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 3/8 al 19/8/56

Nº 14071 — Deslinde mensura y amojonamiento. Maecos Sniódinos solicita mensura deslinde y amojonamiento finca El Real o San Francisco ubicada en Río Seco, Anta. Norte tierras fiscales, Sud Arroyo Las Tortugas y finca El Tunal, Este tierras fiscales Oeste finca el Cevillar. El señor Juez de Segunda Nominación cibirniento de ley. Aniba: Urribarrí Secretario en lo Civil cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho bajo apercibido. Salta, Junio 28 de 1956.

e) 29/6 al 13/8/56

### REMATES JUDICIALES

Nº 14234 — Por ARISTOBULO CARRAL — Judicial — Caja Registradora eléctrica — Base \$ 10.068.80 m/n. — EL DIA JUEVES 23 DE

AGOSTO DE 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 990, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de DIECISEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS CINCO CIENTAVOS m/n. una caja registradora, marca RIV, eléctrica, mod. 57 753660/58, Nº 3.910.174, con funda, llaves y manija, la que se encuentra en poder de la firma demandada Sres. Rodríguez Haos. con domicilio calle Alberdi esq. 20 de Febrero de la ciudad de Tartagal, donde puede revisarse. Publicación edictos por tres días BOLETIN OFICIAL y diario "Norte" (Ley Nº 12.962 art. 31). Comisión a cargo comprador. Señal de práctica. Juicio: "Ejec. Prend. Olivetti Arg. S. A. c/ Soc. Rodríguez Hnos. Exp. 17.215/55". Juzgado: 1ª Instancia en lo C. C. 3ª. Nominación. — Salta, agosto 7 de 1956.

e) 8 al 10/8/56

Nº 14283 — Por: JUSTO FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 16 de agosto de 1956, a horas 17.30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré Sin Base, Una Bomba de aspiración para equipo de instilación de fábrica de hielo, con capacidad de 3 H.P., marca Agar Cross, la que se encuentra en poder del depositario Judicial, Sr. Jorge de Paoli y en su domicilio en la localidad de Joaquín V. González de esta Provincia. — En el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena la Exma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en el juicio "Exhorto: Juez Nacional de Paz de la Capital Federal en autos Palacio B. Elena de vs. Horacio Fausto. González y Jorge de Paoli". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.—

GUSTAVO A. GUDINO, Secretario.—

e) 8 al 10/8/56.—

Nº 14272 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 79.600.00.

El día 25 de Setiembre de 1956 a las 13.44 horas, en mi escritorio: Deán Funes 160 Ciudad, venderé con la Base de setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda Nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble rural denominado "La Merced de Arriba" o "La Merced de El Encón", ubicada en el Partido de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, la que tiene una extensión de 437 Hectáreas 5.564.73 mts. y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la finca Nº 51 que va de La Silleta a Campo Quijano; en otra parte con camino Provincia, al Aeropuerto y para el Río Ancho. — Al Sud finca "Colón" o "Molino de La Fama" de Villa Hnos. y con parte de la finca "Santo Domingo" de Tomás Ruiz; Al Este con camino Provincial que une la ruta Nº 51 con el lugar denominado "Tres Acequias", en el departamento de Corralillos, pasando por la finca "San Luis" y al Oeste con los potreros. Nos. 15 y 24 y el llamado "Campo Chico" de propiedad de Hernán René Lozano y con la ruta Nº 51 que la separa del potrero número 5, según título registrado al fe-

cho 15 asiento 1 del libro 13 de E. de I. de Rosario de Lerma. — Plano archivado en Deción. Gra. de Inmuebles bajo Nº 197 del Libro de Planos de Rosario de Lerma. — La Propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Hernán René Lozano y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse Nomenclatura Catastral: Parcela N.º 395. — Valor Fiscal \$ 119.400. — El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos — Cornejo Isamandi, Néstor vs. Ortiz, Abel, Expte. Nº 35.245/55 2º Grupo". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

SALTA, Agosto 3 de 1956.

El Gilberti Dorado — Escribano-Secretario.  
e) 7/8 al 21/9/56.

Nº 14264 — Por: MANUEL C. MICHEL

Judicial Heladera Eléctrica — Sin Base. El día 23 de Agosto de 1956 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré Sin Base una heladera comercial marca "CARMA" es seis puertas con motor eléctrico, esmalada color blanco y en perfecto estado de funcionamiento y que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. Alfredo Rodríguez domiciliado en Buenos Aires esq. San Martín Bar. "EL CARACOL" de esta Ciudad, donde los interesados podrán revisarla. El comprador abonará el 30% de señal a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo MARCOS ROYANO vs. ALFREDO RODRIGUEZ. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

e) 6 al 10/8/56.

Nº 14260 — Por ARISTOBULO CARRAL

El día jueves 16 de Agosto de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 860, Ciudad venderé en subasta pública con la base y al mejor postor los siguientes bienes: Una máquina de calcular, marca I. N. C. A. Nº 1848, en buen estado; las que se encuentran en poder del depositario judicial Olivetti Arg. S. A. en He España Nº 666 de esta Capital, donde pueden revisarse. Publicación edictos por cinco días Boletín Oficial y Diario Norte.

Señal práctica. — Comisión cargo comprador JUICIO: "Ejec. Prend. Olivetti Arg. S. A. c/ Efraín Quevedo. — Expte. 17.216/55".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación. —

SALTA, Agosto 2 de 1956.

e) 8 al 9/8/56.

Nº 14192 — Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL — BASE \$ 83.665.50.

El día 15 de Setiembre de 1956 a las 17 horas, en el escritorio sito Deán Funes 160, ciudad, remataré con la base de Setenta y Seis

Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la propiedad denominada "Algarrobal" o "Laguna Blanca" o "Guansco Pozo", situada en el Partido de Balbuena, Dpto. de A. P., de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: generales: Norte, finca Alazan o Alazan Pozo de Corbet. Hermanos; Sud, Rio Pasaje; Este, propiedad de Liberata Velarde de Alvarez y en una parte doscientos metros al Norte del camino que va a Santiago del Estero, propiedad de Pablo Queilar y Oeste, propiedad de Maria T. Cuellar de Vizgarra, en su puesto de una superficie de mil trescientas cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cuatro metros cuadrados. — Título inscripto a folio 401, asiento 1, libro 3 R. I. Alta. — Nomenclatura Catastral: Partida 590. — En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. en juicio: "Monofonios: Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs. Victoria N. de Gallae". — Expte. N° 15.182/53. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. — e) 25/7 al 5/8/56.

N° 14184 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN EL GALPON BASE \$ 17.000.00

El día 3 de Setiembre de 1955 a las 13. — horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad remataré, con la Base de diecisiete mil pesos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo del El Galpón, Dpto. de Matán de esta Provincia. — Mide 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, limitando al Norte propiedad de Fernando Altmann; al Oeste con propiedad de Gamaliel Rufino y al Este y Sud con calles públicas. — Título inscripto al folio 361 asiento 2 del libro 5 de R. de I. de Matán. — Partida N° 493 Dpto. Matán. — Valor fiscal \$ 25.800. — El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Sucesorio de Aniceto Joaquín". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. — e) 24/7 al 5/8/56.

N° 14173 — POR MIGUEL A. GALLO CASABLANCOS — JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA

El día 7 de Setiembre de 1956, a las 17 en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE de \$ 66.733.33 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta Provincia, de propiedad de Doña Juana Zúñiga de García. — Títulos inscriptos a folio 89, Asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Chicoana. — Catastro N° 421. — Extensión: 2.000 hectáreas, aproximadamente. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo". — Chárga José Rufino vs. García Juana Zúñiga de

Expte. N° 233/556. — En el acto del remate 30 o/o de seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. — e) 24/7 al 5/8/56.

N° 14159 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 2.200.00

El día 8 de Agosto de 1956 a las 17 horas en mi escritorio, Deán Funes 169, ciudad, remataré, con la BASE de Dos Mil Doseientos Pesos Moneda Nacional, el inmueble ubicado en las Malvinas entre las de Martín Cornejo a Ibazeta de esta ciudad, el que mide 9 mts. de frente por 23 mts. de fondo e individualizado como lote N° 3 de la Manzana N° 192 de plano archivado en Dirección General de Inmuebles con el N° 1332 del legajo de planos de la Capital, limitando al Norte Avenida Isas Malvinas, al Este lote N° 2; al Sur propiedad de Hector González y al Oeste lote N° 4. — Nomenclatura Catastral: Partida N° 16.470 — Sección G — Manzana 2 parcela 1c. — El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Inp. teraria". — Cornejo, Juan Antonio vs. Torres, Daliana". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. — e) 10/7 al 8/8/56.

N° 14128 — POR ARISTONULO CARRAL JUDICIAL — INMUEBLE CIUDAD — BASE \$ 22.600. — m/n.

El Día Viernes 10 de Agosto de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Veintiocho mil seiscientos pesos nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble de propiedad del demandado, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta Capital. Títulos: registraos al folio 147, asiento 169 del libro 12 de T. C. — Nomenclatura Catastral: Sección B, Manzana 65, Parcela 24, Partida N° 5989. — Medidas, límites y superficie enunciados en los títulos pre-citados. — Publicación edictos 15 días Boletín Oficial y Diario Norte. — Señal de práctica. — Comisión cargo comprador. — JUICIO: "Ejec. Matarras Humberto T. e Simón Isaac Levin". — Expte. N° 19.751/55. — JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. C. — 4ª Nominación. — SALTA, Julio 13 de 1956. — e) 18 al 3/8/56.

N° 14062 — POR ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —

El día 16 de agosto de 1956 a las 17 hs., en el escritorio sito en D. Funes 167, ciudad, remataré en conjunto y con la BASE de \$ 3.809,50 moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fracciones designadas con los Nos. 1 y 3, de la finca "El Tuscal", ubicada en el Departamento San Mar

tin de esta Provincia, que se detallan a continuación. — Fracción N° 1: Superficie 239 hectáreas, 6.587 metros cuadrados; limitada: al Norte, con "Tucumancito", de Eulalia Crespe; al Sud, con la fracción 4 y 5 de este mismo inmueble, de propiedad de Cecilia Tejerina de Zambrano y Eleodora Tejerina de Pintado; Este, con fracción 2, de Trinidad Primitiva Tejerina y Oeste, "El Algarrobal", de Calonge y Vulstaz. — La fracción 2, con la misma ubicación, tiene una extensión de 239 hectáreas, 6.633 metros cuadrados; y limita: Norte, con "Tucumancito", de Eulalia T. de Crespe; Sud, fracción 5 del mismo inmueble de propiedad de Eleodora Tejerina de Pintado; Este, con Luna Muerta, de Fernando Biera, y Oeste, con la fracción 2 de Trinidad Primitiva de Tejerina. —

BASE: \$ 3.809,56 m/n.

Título: Folio 265, asiento 404 del Libro G. de Orán. — Nomenclatura Catastral: Partida N° 1819. — En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. — Juicio: División de Condominio — Finca El Tuscal — Eleodora Tejerina de Pintado vs. Cecilia Tejerina y otros. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — ARTURO SALVATIERRA. — e) 20/8 al 9/8/56.

CITACIONES A JUICIOS

N° 14202 — EDICTO CITATORIO

El doctor Lidoro Almada Leal, Vocal del Exmo. Tribunal del Trabajo, en autos: "Tercera: Giménez, Blas en juicio: Segobia Hipólito; Garro, Angela Rosa; Vazquez, Basilia; Aldina, N. y otros vs. Manuel Carrascano; cita y emplaza por 20 días a don Manuel Carrascano para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Ad-Litem. — Salta, Julio 28 de 1956. — Manuel A. J. Fuenbuena — Escribano Secretario. — e) 3/8 al 2/9/56.

N° 14179 — CITACION: Angel J. V. da', Juez de 1ª Instancia cuarta nominación en lo civil y comercial cita y emplaza por veinte días a doña Wenceslada María Cejas de Paz para que deduzca oposición a la tutela de los menores Victor Leonardo, Adalberto e Hipólito Paz solicitada por Irma Elva Díaz, bajo apercibimiento de discernirse a ésta la tutela dativa. — SALTA, Abril 13 de 1956. — Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario. — e) 25/7 al 23/8/56.

N° 14169 — CITACION.

El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, autos "Sucesión Juan Antonio Medina", cita a estar en derecho, por veinte días, bajo apercibimiento de ley, señores Anastasio Pastor Medina, Herminia de Carmen Medina de

Acosta; Daidamia Medina de Portal y Dionicio Medina.— Salta, Julio 20 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESÉN, Escribano Secretario.—

e) 23/7 al 21/8/56.—

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 14222 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE VARG-MAN (hoy Liquidación sin Quiebra)

En el juicio de Convocatoria de Acreedores de Varg-Man (hoy Liquidación sin Quiebra), el Sr. Juez de la causa, ha dictado la siguiente resolución: Regular el honorario del Síndico Contador Nicolás Vico Gmeña en la suma de ocho mil doscientos pesos m.n., los del Liquidador Dr. Abilio Cornejo en la suma de tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos m.n., los del apoderado y letrado del convocatorio Dr. Hernán I. Sal en la suma de tres mil quinientos sesenta y nueve, los del depositario judicial Sr. Dionicio Alemán en la suma de dos mil pesos moneda nacional y los correspondientes al Sr. Juez de Paz de Orán, Sr. Porfirio Collados, en la suma de trescientos pesos m.n., - Lo que el suscrito Secretario hace saber.—

SALTA, Julio 26 de 1956.

Enrique Gilberti Dorado — Escribano Secretario.

e) 30/7 al 19/8/56

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 14282 — CONTRATO — "KATZ, SAVICH Y COMPANIA S. R. L."—

En la localidad de Pocitos, Provincia de Salta, República Argentina, entre los señores YEIZEL KATZ, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la localidad de Tartagal; AIME SAVICH, argentino, soltero, con domicilio en Pocitos; y JOSE KATZ, italiano, soltero, con domicilio en la localidad de Tartagal; JUAN KOTLAR, polaco, soltero, con domicilio en Pocitos; y BERNARDO SAVICH, argentino, con domicilio en la localidad de Pocitos, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, siendo los tres primeros nombrados los únicos integrantes de la razón social "Katz y Compania S.R.L.", constituida por instrumento privado del catorce de enero de mil novecientos cuarenta y siete, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio doscientos cuarenta y cinco del libro veintitrés de Contratos Sociales con fecha veinticuatro de febrero de un mil novecientos cuarenta y siete con una duración de dos años y posteriormente modificada por instrumento privado de fecha tres de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, con inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio trescientos treinta y uno, asiento un mil novecientos treinta y uno del libro veintitrés de Contratos

Sociales con fecha veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; posteriormente prorrogado por instrumento privado de fecha diez y nueve de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, por tres años; todos ellos han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registró de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERO: A partir del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se constituye la razón social "KATZ, SAVICH Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como sucesores de la firma "KATZ Y CIA. S. R. L.", por transformación de esta última, la que continuará explotando el negocio de Ramos Generales, Almacén por Mayor y Menor y en especial Tienda, Zapatería y Afines, sito en la localidad de Pocitos, donde tiene su domicilio comercial la sociedad que hoy se transforma por el presente instrumento, fijándose como domicilio legal en la localidad de Tartagal, el local sito en la calle Avenida 20 de Febrero número cuatrocientos quince, donde también se instalará la administración general de la compañía, pudiendo además establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República.

SEGUNDO: El capital lo constituye la suma de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas treinta acciones de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: de acuerdo al Balance General de la firma "Katz y Cia. S. R. Ltda.", cerrado con fecha treinta de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, según detalle que se firma por separado y que a este efecto forma parte del presente contrato, puesto que el capital original de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, es aumentado en esta oportunidad a la suma de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. El señor Yeizel Katz, que suscribe doscientas acciones de un mil pesos, o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal lo integran con el capital originario que tenía en la sociedad que se transforma (quinze mil pesos moneda nacional de curso legal) y el saldo por ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de él, por transferencia del saldo que por mayor importe mantiene a cargo de la sociedad en su cuenta particular. Por su parte el señor José Katz, que suscribe doscientas acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal, lo integra con el capital originario que mantenía en la sociedad que se transforma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y el saldo de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, por transferencia del crédito que por mayor suma, mantiene a cargo de la sociedad en su cuenta particular. El señor Jaime Savich, que suscribe doscientas acciones de un mil pesos o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, la integra con el capital originario que mantenía en la sociedad por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal y por transferencia de la suma de ciento noventa mil pesos moneda nacional de

curso legal, del saldo que por mayor suma mantiene a cargo de la sociedad en su cuenta particular. El señor Juan Kotlar, que suscribe quince acciones de un mil pesos cada una o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal las integra mediante transferencia de la suma de quince mil pesos del crédito que por mayor importe mantiene en la sociedad que se transforma a su favor en la cuenta "Habitaciones". El señor Bernardo Savich, que suscribe quince acciones de un mil pesos o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, o aporta por transferencia que le efectúa el señor Jaime Savich de quince mil pesos moneda nacional del crédito que por mayor importe mantiene en la sociedad a su orden en la cuenta particular que se expresa, quedando de esta manera el Sr. Bernardo Savich, deudor por la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, en forma líquida, a su hermano el Sr. Jaime Savich, lo que en total hace el importe del nuevo Capital Social de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, suscritos y aportados por los socios integrantes, según balance que se firma por separado y que también forma parte de este contrato, y que a este efecto certifica el contador público nacional don Alberto Pedro Boggione, matrícula Nº 59, Corte de Justicia de Salta. Se deja expresamente establecido que la firma que se constituye, se hace cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad originaria que por el presente, instrumento queda transformada.

TERCERA: La sociedad girará bajo la denominación de "KATZ, SAVICH Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la administración y dirección de la misma sea desempeñada por los socios señores Yeizel Katz y Jaime Savich, en el carácter de gerentes quienes lo harán en forma individual y autorizarán con sus firmas personales, precalificadas de la razón social, todos los actos y contratos de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas a favor de terceros o negocios ajenos a la sociedad, con la excepción de los negocios que ya tiene establecidos el Sr. Yeizel Katz, en la localidad de Tartagal.

CUARTO: Tendrá una duración de diez años a partir del día primero de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, fecha a que se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta el día de la fecha, pudiéndose prorrogar por otro período igual, si los socios así lo resolvieren, pero con la obligación de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio de la Provincia.

QUINTO: Queda comprendido el mandato para administrar además de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, los siguientes: Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, con prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso la adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales de los actos y contratos, constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total

o parcialmente los depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del presente contrato, girando sobre dichos fondos cheques y todo otro género de libranzas; girar en descubierto hasta la suma permitida por los Bancos; tomar dinero prestado a intereses de los Bancos o de establecimientos comerciales o de particulares, conviniendo la forma de pago y los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, cobrar y enajenar, ceder y forma de pago y los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, cobrar y enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantías hipotecarias, prendarias, o personal; nombrar y despedir empleados, fijar sus sueldos y remuneraciones; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones y remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas u otros derechos reales, divididos o subrogarlos, transferirlos, cancelarlos, total o parcialmente; cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pagos; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y limitaciones, renovarlos y formular protestos y protestas, efectuar negocios de importaciones; hacer toda clase de operaciones, civiles, comerciales, industriales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los fines y negocios sociales; formular declaraciones juradas, manifestaciones de bienes y otras exposiciones a reparticiones públicas; diferir cuentas corrientes y clausurarlas, endosar, firmar conocimientos, certificados, guías y otras clases de documentos; aceptar adjudicaciones de bienes y donaciones de bienes y donaciones en pago y cesiones de créditos; celebrar contratos de locación, en el carácter de locador o locatario, comparecer en juicio ante los tribunales en cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para declinar o prorrogar jurisdicciones, promover y contestar demandas; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar a los derechos de apelación y prescripciones adquiridas, otorgar y firmar todas las escrituras públicas o privadas a la relación con la administración social que sea menester para la ejecución de los actos enumerados anteriormente, siendo su enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo como consecuencia, los socios gerentes, realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren convenientes para la sociedad.

**SEXTA:** Anualmente el día treinta de abril de cada año y a partir del día treinta de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, se practicará un Inventario y Balance General de la Sociedad. Los rubros amortizables se amortizarán sobre los precios de costo de adquisición, con los índices porcentuales impositivamente admitidos. Para las mercaderías se considerará el precio de costo. Una vez confeccionado el Balance General, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios. El Balance General será definitivamente aprobado si

dentro de los treinta días de remitidas las copias no se hubiese formulado observación alguna debiéndose al término de dicha observación alguna de las, al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva, en el libro de actas de la sociedad, la que firmarán los socios en prueba de conformidad. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones y registraciones contables de la sociedad.

**SEPTIMA:** También se establece la obligación de crear anualmente una reserva igual al cinco por ciento de la utilidad, según lo expresa la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando dicha obligación, cuando la misma alcance al diez por ciento del capital social.

**OCTAVA:** A voluntad de los socios se crearán otras clases de reservas facultativas de acuerdo a las necesidades de la sociedad y para los fines que se proveyen.

**NOVENA:** Las utilidades o pérdidas que los balances arrojen, serán distribuidas o soportadas en su caso en la siguiente forma: socio Sr. Yoisel Katz, treinta y dos por ciento; socio Sr. Jaime Savich, treinta y dos por ciento; socio Sr. José Katz, diez y seis por ciento; socio Sr. Juan Kotlar, diez por ciento; y socio Sr. Bernardo Savich, diez por ciento.

**DECIMO:** Pervio a toda repartición o declaración de utilidad, realizada y líquida de cada ejercicio, se constituirá el fondo de reserva ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

**DECIMO PRIMO:** Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, importes estos que si consideraran como entregas a cuenta de las utilidades que resulten, con débitos a las cuentas particulares de cada socio. En excepción y teniendo en cuenta necesidades urgentes y con la autorización de los socios gerentes, se podrá retirar una suma superior.

**DECIMO SEGUNDO:** Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo para la atención de la actividad social, y está prohibido a los mismos ejercer cualquier actividad similar en la misma localidad de Pocitos, donde se desarrollan los negocios sociales. La primera parte de este párrafo no se interpreta como obligatorio para los socios señores Yoisel Katz y José Katz.

**DECIMO TERCERO:** El socio que desee parte o todas las cuotas de capital, deberá comunicarlo por escrito a los demás socios, y éstos tendrán el derecho preferentemente para adquirirlos.

**DECIMO CUARTO:** Si cualquiera de los socios dispusiera retirarse de la sociedad antes de su vencimiento deberá comunicar tal voluntad con tres meses de anticipación mediante telegrama colacionado. Su liquidación se efectuará en base al último balance aprobado y en el acto de retirarse percibirá el cuarenta por ciento de lo que le correspondiera por todo concepto en su calidad de socio. El saldo restante le será abonado de acuerdo con la situación económica financiera de la sociedad y en un plazo como máximo de veinte meses, sin interés, documentándose el saldo en pagarés mensuales iguales.

**DECIMO QUINTA:** En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, ésta será

practicada por todos los socios o por quien designe la asamblea respectiva y, una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital y reservas aportados por los socios, el remanente, si lo hubiese se distribuirá de acuerdo a los porcentajes fijados como participación para cada socio, más arriba.

**DECIMO SEXTA:** En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios, la sociedad entrará en liquidación o no, según se convenga con la intervención de los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería.

**DECIMO SEPTIMA:** Por voluntad de los socios gerentes, podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la Sociedad. Para la cesión de cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la ley 11.645.

**DECIMO OCTAVA:** Si los socios Bernardo Savich y Juan Kotlar resolvieran retirarse de la sociedad, por cualquier motivo, éstos no tendrán derecho a exigir a los demás socios, suma alguna por derecho de llave, clientela, etc.

**DECIMO NOVENO:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto por tantas personas, como sean las partes divergentes. La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, laudaría un tercero, designado por los arbitradores y si de éstos no se da acuerdo, por el señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

**VIGESIMO:** El presente contrato queda formalizado sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas, a lo dispuesto por la ley que reglamenta esta clase de sociedad, y del Código de Comercio, que no esté previsto en el presente.

Bajo las condiciones estipuladas en las veinte cláusulas que anteceden, los socios firman de conformidad con arreglo a derecho, siete ejemplares de un mismo modelo uno para cada uno de los socios y los restantes, uno para el Registro Público de Comercio a los fines de su inscripción y el otro para el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su publicación, en la localidad de Pocitos, Provincia de Salta, República Argentina, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis.

YOISEL KATZ — JAIME SAVICH — JOSE KATZ — JUAN KOTLAR — BERNARDO SAVICH.

e) 8 al 14/56

Nº 14279 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUATRO

Cesión de Cuotas Sociales. — En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre República Argentina, a los veinte y siete días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí **JULIO RAUL MENDIA**, escribano titular del Registro número once y testigos que al final se expresan y firman, comparecen, por una parte como cedente don **Angel Adolfo Sergio**, italiano casado en primeras nupcias con doña Clara Berro, domiciliado en la calle Veinte de Febrero número setecientos cuarenta y dos, y por la otra como cesionarios doña **SARA MARTA BERTA GARCIA DE ALAMO DE MESTRES**, casada en primeras nup

cias con don Juan Bautista Lucio Mesples y don **PABLO MIGUEL MESPLES**, soltero, domicilio en la calle Zuviria número ochocientos treinta, argentinos, mayores de edad, menor don Pablo Miguel Mesples de diez y nueve años de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio, conforme con lo prescripto en los artículos diez, once, doce y concordantes del Código de Comercio; autorización inscrita en el Registro Público de Comercio, cuyo testimonio tengo a la vista e incorpore a la presente, doy fé; y transcripto dice: "Testimonio: Salta, Julio veinticinco de mil novecientos cincuenta y seis". Y vistos: Estos autos caratulados: Mesples, Juan Bautista Lucio; por el menor Pablo Miguel Mesples, inscripción en el Registro Público de Comercio, de la autorización para ejercer el comercio Expediente Número Dieciocho mil doscientos veintisiete barra cincuenta y seis, llamados a fojas tres y Considerando: que el señor Juan Bautista Lucio Mesples, se presenta por sus propios derechos a fojas dos ejerciendo la patria potestad y autorizando a su hijo legítimo menor de edad conforme lo acredita que el testimonio de la acta de nacimiento de su hijo llamado Pablo Miguel Mesples, para ejercer el comercio, pidiendo se disponga la inscripción de esta autorización en el Registro Público de Comercio. — Por todo ello y atento lo favorablemente dictaminado por el señor fiscal en lo Civil y Comercial y Señor Defensor de Menores, y lo establecido por los Artículos diez, once, inciso primero y dos y artículo treinta y seis, inciso quinto del Código de Comercio, Resuélvose: Tener por concedida la autorización otorgada por don Juan Bautista Lucio Mesples a favor de su hijo legítimo menor de edad según acta Número mil ciento sesenta y dos agregada a fojas uno llamado Pablo Miguel Mesples para ejercer legal y libremente el comercio, y con amplias facultades. — Inscríbase la presente autorización en el libro respectivo del Registro Público de Comercio, páguese el impuesto al Artículo ochenta y tres de la ley mil quinientos veinticinco, expídase testimonio y oportunamente archívese. — Adolfo D. Torino. — se inscribió al folio ochenta y dos, bajo asiento número ciento uno del Libro número uno de Autorizaciones para ejercer el comercio. — Salta, Julio 25 de 1956. — Francisco Lira Encargado Registro Público de Comercio. — Hay un sello del Registro; Salta, veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Notificado al Sr. Fiscal Judicial y al Sr. Defensor de Menores. — Milton Morey. — Fiscal Civil y Comercial. — Oscar F. San Milla. — Defensor de Menores. Para el interesado, expido el presente que firmo y sello en Salta, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fé. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible. — Agustín Escalada Iriondo. — Secretario. — Es copia fiel doy fé; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento personal, doy fé y don Angel Aldo Sbrógio dice: Que es propietario de Doscientos cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se hallan compie-

tamente integradas, en la sociedad que gira bajo la razón social "Electroquímica del Norte Argentino" Sociedad de Responsabilidad Limitada; con domicilio legal en esta ciudad de Salta, en la calle Veinte de Febrero número setecientos setenta y cuatro, que tiene por objeto la fabricación y venta de placas para acumuladores, y cualquier otro negocio lícito; consultada por el exponente y don Juan Bautista Lucio Mesples, según escritura número doscientos sesenta y cuatro de fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, autorizada en esta ciudad por el escribano don Pedro J. Aranda, cuyo testimonio se tomó nota en el Registro Público de Comercio a folio trescientos cuarenta y ocho, asiento número mil novecientos cuarenta y ocho, del libro veinteytres, de Contratos Sociales. Que: posteriormente según escrituras números treinta y cuatro y dos, pasadas ante el mismo escribano, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y once de enero de mil novecientos cincuenta y uno, inscritas a folio doscientos diez y seis, y cuarenta y nueve, asientos dos mil doscientos y dos mil quinientos dos, de los libros veinticuatro, y veinticinco, de Contratos Sociales, fué ampliado el capital social, primero, en ciento diez mil pesos más, y después, en trescientos cincuenta mil pesos más, siendo en consecuencia el total del capital actual de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios por partes iguales y representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Que con posterioridad según escritura número ciento ochenta y ocho, de fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, autorizada por el nombrado escribano, cuyo testimonio se inscribió, a folio trescientos cincuenta y tres, asiento número dos mil setecientos ochenta y uno, del libro veinte y cinco, de Contratos Sociales, prorrogaron el referido contrato social, por diez años más a contar del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Y el señor Sbrógio agrega: que habiendo resuelto retirarse de la sociedad, con ausencia de su consocio don Juan Bautista Lucio Mesples, cede y transfiere libre de toda gravamen sin deuda ni restricción alguna a doña Sara María Berta García de Alamo de Mesples, doscientos cuarenta cuotas de valor nominal de doscientos cuarenta mil pesos y a don Pablo Miguel Mesples diez cuotas de valor nominal de diez mil pesos, por el precio total de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, siendo el valor de cada cuota, de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, que se abonará así: doscientos treinta y un mil pesos; que abonó doña Sara María Berta García de Alamo de Mesples, y catorce mil pesos de igual moneda don Pablo Miguel Mesples, es decir un total de doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional que don Angel Aldo Sbrógio ha recibido integralmente ante de este acto en dinero efectivo y a entera satisfacción; la cantidad restante de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, que queda adeudando la señora García de Alamo de Mesples, se obliga a abonarlos en dos cuotas

iguales de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional cada una, a dos y tres años de plazo, respectivamente a contar desde hoy, reconociendo este capital, un interés del nueve por ciento anual, que será abonado cada año vencido. — Para garantizar esta suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional, don Juan Bautista Lucio Mesples se obliga a constituir a favor de don Angel Aldo Sbrógio, quien acepta, derecho real de segunda hipoteca, sobre el inmueble de su propiedad, que reconoce una hipoteca en primer término por la suma de treinta mil pesos moneda nacional a favor del Banco Hipotecario Nacional, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Zuviria número ochocientos treinta entre las de Alsina y Nocheba, designado en la nomenclatura catastral como partida número tres mil trescientos cuarenta y ocho sección B; manzana 41, parcela veinte y cuatro. — Departamento de la Capital. Título inscripto a folio ciento cuatro asiento número cinco del libro ocho de Registro de Inmuebles Departamento de la Capital. — En consecuencia dando por realizada esta cesión de cuotas sociales en las condiciones expresadas, otorga a los cesionarios carta de pago y les transmite la totalidad de los derechos de propiedad y posesión, que tiene y le corresponden en dichas cuotas, subrogándolos en todas sus acciones, créditos, participaciones y derechos, obligando a conforme a la ley, y agrega, que presta expresa conformidad dando por aprobado todos los balances realizados hasta el año mil novecientos cincuenta y cinco, no teniendo nada que reclamar a la sociedad nombrada ni al señor Juan Bautista Lucio Mesples. — Por su parte doña Sara María Berta García de Alamo de Mesples, y don Pablo Miguel Mesples, manifiestan que aceptan esta cesión que verifica don Angel Aldo Sbrógio a su favor en la proporción establecida y en virtud de esta cesión los cesionarios se incorporan a la sociedad en calidad de socios en recaplazo del socio cedente, que cesa por tal motivo de la misma, quedando en vigor, sin modificación el contrato actual de la sociedad. **CERTIFICADO:** Por el que incorpore a esta escritura del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles número cuatro mil ciento setenta y ocho de fecha veintiseis de julio de este año, se acredita, que el cedente no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes desde diez años atrás a la fecha. — Previa lectura que les di los comparecientes facultada con su contenido, y firman de conformidad por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don Antonio Herrera y don Benjamín Víctor Méndez, vecinos mayores, hábiles de mi conocimiento personal, que doy fé. — Queda redactada la presente escritura en seis sellos notariales, de valor fiscal de tres pesos con cincuenta centavos cada uno, numerados veinte mil setecientos doce, veinte mil setecientos trece, veinte mil setecientos catorce, veinte mil setecientos quince, veinte mil setecientos dieciséis y el presente que se firma veinte mil setecientos catorce. — Sigue a la escritura anterior que remite al folio trescientos veintisiete del protocolo a mi cargo de este año. — Angel Sbrógio. — **SARA GARCIA DE ALAMO DE MESPLES.**

PABLO M. MESPLES. Tgo. A. HERRERA. — Tgo. B. V. MENDEZ. — Ante mí J. R. MENDIA. Escribano. — Hay sello. CONCUERDA con la escritura matriz de su referencia doy fé. — Para la sociedad "Electroquímica del Norte Argentino" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio redactado en dos sellos números sesenta y dos mil doscientos cincuenta y dos, sesenta y dos mil doscientos cincuenta y tres, sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro, sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco y sesenta y dos mil doscientos cincuenta y siete inclusive que firmó y selló en el lugar y fecha de su otorgamiento. — e) 7 a. 15| 8,56

No 14271 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO. —

CONTRATO SOCIAL. — En la Ciudad de Salta, capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí FRANCISCO CASEREA, Escribano Público, titular del Registro número cinco y testigos que al final se expresarán y firmarán, e in parécen: Don GERARDO SALUSTIANO GARATEGUI, casado en primeras nupcias con doña Francisca Lourdes Márquez, y Don JORGE ARANDA, casado en primeras nupcias con doña Néida Dolores Garategui, ambos argentinos, domiciliados en esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de qua doy fé, como de que ambos comparecientes constituyeron en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el régimen de la Ley Nacional número mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes bases:

PRIMERA: Los dos comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto explotar el negocio de COMISIONES, REPRESENTACIONES Y CONSIGNACIONES, especialmente en el rubro de AUTOMOTORES —

SEGUNDA: La sociedad girará desde el día uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo la denominación o razón social de "ORGANIZACION TASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará cinco años a contarse desde el día uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis; a cuyo vencimiento podrá prorrogarse automáticamente de común acuerdo entre los socios, por otro período de tiempo igual. — La prórroga se entenderá establecida, siempre que uno de los socios no la hubiere comunicado al otro su voluntad de no prorrogar el contrato, comunicación que deberá efectuarse con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo, por telegrama colacionado o acta notarial. — El domicilio legal y comercial de la sociedad que se constituye, lo será en la casa calle Caseros número setecientos doce (Alto) de esta Ciudad, siendo este el asiento principal de sus negocios, con facultad para establecer sucursales en cualquier punto de la República. —

TERCERA: El capital social se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NA-

CIONAL DE CURSO LEGAL, representado por quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscritas e integradas totalmente por los socios, en la siguiente forma: Don Gerardo Salustiano Garategui, suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Don Jorge Aranda, suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Ambos importes han sido previamente depositados en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad, de conformidad a lo prescripto en el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya boleta se entregará al Registro Público de Comercio en el acto de la inscripción de este contrato, para justificar el extremo legal del citado artículo. —

CUARTA: Las utilidades se distribuirán en proporción al capital aportado y en igual proporción se soportarán las pérdidas en su caso.

QUINTA: La sociedad será administrada por los socios Garategui y Aranda, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, lo siguiente: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, venideros y mercaderías y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real de prenda comercial, industrial, civil agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y utilizar total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago,

novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividendos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquisitivas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. —

SEXTA: Ambos socios podrán retirar del negocio hasta la cantidad de dos mil pesos moneda nacional mensuales para sus necesidades personales, importes que serán deducidos de la parte proporcional que les corresponda como utilidades. —

SEPTIMA: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán constar en el Libro de Actas de la Sociedad. —

OCTAVA: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital. — A más, se reservará un cinco por ciento para el fondo de indemnización de acuerdo a la ley once mil setecientos veinte y nueve y sus complementarias, y el saldo restante, corresponderá a los socios en concepto de utilidades en la proporción ya establecida. — Las utilidades obtenidas por los socios podrán ser retiradas anualmente de común acuerdo al final de cada ejercicio, y siempre que la situación económica de la sociedad lo permita. — Si no fuera retiradas o lo fueran sólo parcialmente, engrósaran el capital, modificándose por lo tanto el porcentaje de utilidades de cada socio en proporción al mayor aporte de capital. —

NOVENA: Ninguno de los socios podrá operar independientemente en algunos de los negocios o actividades en que trabaja la Sociedad. —

DECIMA: Anualmente, el día uno de agosto de cada año, se practicará un balance general del negocio social por los socios administradores, el que deberá ser aprobado sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se practicarán cuando los administradores lo estimen conveniente. —

UNDECIMA: Si del balance anual, resultare que las pérdidas han alcanzado al veinte por ciento del capital, la sociedad entrará de hecho en liquidación. —

DUODECIMA: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. En estos casos, será facultativo del otro socio, aceptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes legales o al mismo socio incapacitado, contra cesión de sus cuotas sociales la parte del capital y utilidades que le correspondieren de conformidad al balance que al día del fallecimiento o incapacidad se practicará. — En estos casos, el socio o socios adquirentes, tendrán opción a abonar dicho capital y utilidades mediante pagos semestrales sucesivos e iguales, siendo esta opción preferente a cualquier otra forma de pago, conviniéndose en que el capital a retirarse redevendrá un interés anual al tipo del nueve por ciento. — La primera cuota se hará efectiva en el acto del retiro del socio. — Igual procedimiento se empleará en

caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, en cuyo supuesto, el otro socio podrá adquirir las cuotas integradas por aquél, en forma preferente a terceros, para proseguir con el negocio personalmente y únicamente será factible la cesión de las cuotas, ya sean parcial o totalmente a terceros, si el socio que quede renuncia a adquirir las cuotas del saliente, cuyo pago se efectuará en las mismas condiciones anteriormente establecidas. — b) Proseguir el giro de la sociedad en caso de muerte o incapacidad, con los herederos o representantes de socio fallecido o incapaz citado, en cuyo caso, deberán éstos unificar su personería. —

**DECIMATERCERA:** Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiera, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción de capital integrado. —

**DECIMACUARTA:** Cualquier dificultad, discrepancia, o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa-habientes, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previsto en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será resuelta por arbitros, arbitradores amigables componedores, nombradas uno por cada parte en divergencia, debiendo los arbitradores antes de pronunciarse, designar un tercero para que dirima en el caso de divergencia. —

**DECIMAQUINTA:** Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley Nacional número once mil cuatrocientos cuarenta y cinco, y en el Código de Comercio. — Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación, y bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este Contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, Leda que les fué ratificado su contenido, firmando para constancia con los testigos don Antenor Otero y don Víctor Hugo Montalbetti,

vecinos, hábiles, de mi conocimiento, por ante mí de que doy fé. — Redactada en siete (7) folios notariales números: veintidos mil ciento seis al veintidos mil ciento diez correlativos, veintidos mil noventa y ocho y veintidos mil noventa y nueve. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil ciento diez y ocho.

**JORGE ARANDA — GARATEGUI — Tercs:**  
A. Otero. — Tigo.: V. H. Montalbetti. — Ante

mí: FRANCISCO CABRERA — Escribano — Hay un sello. — **CONCORDA** con su matriz que pasó ante mí, doy fé. — Para la razón social "Organización Fiscal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos fiscales números: sesenta y cuatro mil veintinueve al sesenta y cuatro mil treinta y dos, correlativos, que selló y firmó en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Francisco Cabrera — Escribano de Registro  
e) 7 al 13/36.

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

Nº 14250 — ECHAZU Y GUTIERREZ SOC. DE RESP. LTDA.  
**AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL.**

En Salta, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos treinta y seis, se reunen todos los socios de "Echazu y Gutierrez S. R.L." inscripto en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cincuenta y cuatro, asiento tres mil trescientos treinta y uno del libro veintiseis de Contratos Sociales, señores: Ricardo Gutierrez, León Echazu y Ricardo Gutierrez hijo. Asista también el señor Juan Néstor Gutierrez, mayor de edad, argentino, casado con doña Lidia Susana López, domiciliado en la calle Santa Fé Nº 458 de esta ciudad, quien en este acto ingresa como socio de la mencionada firma con un aporte de cincuenta acciones de un mil pesos cada una,

de modo que el capital social se eleva de trescientos mil pesos más a trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El mencionado aporte de cincuenta mil pesos del nuevo socio don Juan Néstor Gutierrez se efectúa en base a la cesión que por igual importe se efectúa al socio don Ricardo Gutierrez del saldo acreedor de su cuenta particular según los libros rubricados de la Sociedad, por la que el primero se constituye en deudor particular del segundo y cuya forma de pago convendrán ambos en forma privada al margen de sus relaciones con la firma. Todos los socios prestan su expreso consentimiento al ingreso del nuevo socio en la forma indicada.

Como consecuencia del mencionado ingreso del nuevo socio y aumento de capital, el contrato social se modifica en los siguientes puntos:

El artículo tercero queda en la siguiente forma: "El capital de la Sociedad se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que los socios tienen suscriptas e integradas en la siguiente proporción: don Ricardo Gutierrez ciento cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos, don León Echazu cien cuotas o sean cien mil pesos, don Ricardo Gutierrez hijo cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y don Juan Néstor Gutierrez cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos.

La primera parte del artículo cuarto queda redactada en la siguiente forma: "La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios quienes actuarán como gerentes y pondrán su firma particular al pie de la mención del rubro social adoptado. Dichos socios gerentes actuarán en forma conjunta de dos como mínimo".

El artículo quinto queda modificado en el sentido de que será necesaria la actuación y firma de los cuatro socios gerentes para los casos que se mencionan en dicho artículo.

El artículo sexto queda modificado en el sentido de que se incluye al nuevo socio Juan Néstor Gutierrez en las obligaciones que dicho

artículo fija para los socios León Echazu y Ricardo Gutierrez hijo.

El artículo octavo queda redactado así: "Con imputación a la respectiva cuenta de gastos, los socios señores León Echazu, Ricardo Gutierrez hijo y Juan Néstor Gutierrez podrán retirar mensualmente la suma de un mil pesos moneda nacional."

Y, por último, el artículo decimo se modifica en el sentido de que las utilidades, una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción al capital de cada uno.

De conformidad, se suscriben cuatro ejemplares debiendo este acto publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

León Echazu — Ricardo Gutierrez (hijo)  
Ricardo Gutierrez — Juan Néstor Gutierrez  
e) 7 al 8/36.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 14251 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO.

Se hace saber al comercio y terceros que la Srta. Alicia Cruz Saizcha, domiciliada en la calle Florida 439, transfirió a favor de los señores Hilario Manuel Saizcha, Cándido Ayerza y José Padano, domiciliados en calle Cataratas 509, el negocio de Heladería Los Andes, instalado en esta ciudad, calle Caseros 710. Habiendo pasado Los señores Humberto y Horacio Postigo, que explotaron el negocio, a ratificar el acto, debiendo formular oposiciónes los acreedores de estos. Para oposiciónes en Salta, escribano, calle Mitre 473, Salta.

**ROBERTO DIAZ,** Escribano Público.  
e) 8 al 14/36.

Nº 14250 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Los que suscriben, hacen saber por el término de la Ley que se tramita la venta del negocio "Granja Los Carmelitas", ubicado en esta ciudad de Salta, en la esquina que forman las calles Florida con el Pasaje Aguado, de propiedad de don Humberto Teófilo Matocoras y Antonio Falcone, a favor de la señora Alicia Fiquen de Barrio. El pasivo y el activo de las cuentas, quedarán a cargo de los vendedores, y para el caso de oposición se constituye domicilio especial, en esta ciudad en la calle Sarmiento Nº 1037.

**SALTA,** Agosto 7 de 1936.  
e) 8 al 14/36.

Nº 14276 — VENTA DE NEGOCIO.

Se comunica a los fines de las oposiciones que puedan corresponder de acuerdo al Art. 2 de la Ley Nacional 11.867, que con fecha 1 de agosto se transfirió el negocio de fabricación y despacho de bebidas de Amado Sivero, ubicado en calle Ituzaingo 277, a favor de Arturo Urribin, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y pagar.

e) 7 al 13/36.

Nº 14269 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta del negocio "DESPENSA PARQUE"

ubicado en esta ciudad de Salta, en la esquina que forman las calles Urquiza y Santa Fe, de propiedad de don Manuel Roberto Beltran y don Miguel Angel Beltran, a favor del señor Martin Sanchez Llana, haciéndose cargo los vendedores de las cuentas a cobrar y a pagar. — Para la oposición a esta Escritura de Registro calle Urquiza número 434, teléfono 3144.

SALTA, Julio 31 de 1956.

Horacio E. Figueroa — Escribano

e) 6 al 10/8/56

**Nº 1465 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

A los efectos de la ley 11.367 de la Nación notificase que con la intervención del suscripto Escribano se tramita la venta del negocio de Almacén e instalaciones de carnicería, con sus mercaderías, muebles y útiles correspondientes sito en la casa ubicada dentro de la finca La Viña sobre el camino de Los Vallistos en su intersección con el camino que conduce de la finca El Moya a la finca San José de La Viña, venta de negocio que efectúa el señor José Felipe Oliver a favor del señor Hernero Santiago Robles. — Cuentas a cobrar a favor del vendedor y deudas a su cargo. — Para oposiciones en mi Escribanía de Registro Nº 9 calle 20 de Febrero Nº 479. — Adolfo Saravia Valdéz, Escribano de Registro.

e) 8 al 10/8/56

**Nº 1454 — TRANSFERENCIA:**

El Señor Amado Salomón, sirio, ganadero, domiciliado en: a 1º Sec. Del Departamento de Anta transfirió en venta a la firma Aserradero San Bernardo S. R. L. las máquinas, implementos y efectos que componen el aserradero de su propiedad, ubicado en el paraje denominado El Durazno de la Finca Los Pozos, 1º Sec. del Dpto. de Anta, quedando el pasivo a cargo del vendedor. — A los fines de la Ley 11.367, se han fijado como domicilios para las oposicio-

nes los de Deán Funes 45 y Leguizamón 311.

SALTA, Julio 31 de 1956.

Amado Salomón — Aserradero San Bdo. S. R. L.

e) 3 al 9/8/56.

**SECCION AVISOS**

**A S A M B L E A S**

**Nº 14273 — CIRCULO DE OBREROS DE SAN JOSE — CITACION A ASAMBLEA GENERAL.**

El Circulo de Obreros de San José, cita a todos sus asociados a Asamblea General que se llevará a cabo en su local de Urquiza 457, el día 19 de Agosto a horas 9.30, para considerar la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta anterior.
  - 2º Memoria.
  - 3º Balance de Tesorería.
  - 4º Renovación total de Comisión Directiva.
- NOTA: Deberán presentarse en esta secretaría con 8 días de anticipación a la fecha fijada las listas de candidatos.

La Asamblea se llevará a cabo con una hora de tolerancia con el número de socios asistentes. Salta, Agosto 1956.

ERNESTO R. OJEDA, Presidente. — MANUEL T. JUAREZ, Pro-Secretario.

e) 7 al 9/8/56.

**Nº 14122 — LA ARROCERA DEL NORTE S. A.**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a los Señores Accionista a Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) para el día 10 de Agosto de 1956, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Balcarce 677, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, cuenta de Gastos y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio décimo cuarto terminado el 15 de Marzo de 1956;
  - 2º) Elección de Directores, Síndicos titular y Síndico suplente;
  - 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- SALTA, Julio 12 de 1956.

EL DIRECTORIO

e) 27/7 al 6/8/56.

**AVISOS**

**A LOS SUSCRITORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR



# BALANCE COMERCIAL

N° 14275

INGENIO "SAN ISIDRO" SOG. ANON.

Domicilio de la Sociedad: Campo Santo, Provincia de Salta — Objeto y ramo principal: Ingenio Azucarero — Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 27 de Setiembre de 1954 - Decreto N° 11679-G — Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Noviembre de 1954. — Asiento N° 3.190 — Ejercicio Económico N° 2. — Iniciado el 1° de Abril de 1955.

## BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1956

### A C C I O N E S

CAPITAL:	Ordinarias (5 votos)	Ordinarias (1 voto)	Total
Autorizado .....			\$ 40.000.000.00
Suscripto .....	\$ 13.020.000.00	\$ 1.310.000.00	\$ 14.330.000.00
Realizado .....	\$ 13.020.000.00	\$ 697.500.00	\$ 13.717.500.00

A C T I V O	Moneda de curso legal		P A S I V O	Moneda de curso legal	
	Parciales	Totales		Parciales	Totales
<b>DISPONIBILIDADES</b>			<b>DEUDAS</b>		
Bancos .....		759.528.94	Comerciales:		
<b>CREDITOS</b>			Proveedores .....	351.856.17	
Por ventas:			Deudas diversas .....	2.062.578.47	2.414.434.64
Deudores por venta azúcar .....	3.665.583.75		Obligaciones a Pagar		
Deudores Varios .....	1.987.435.26	5.653.019.01	Sin Garantía Real		
Otros créditos:			Dirección de Azúcar		
Accionistas .....	612.500.00		Liquidación Zafra 1951 .....	4.351.458.94	
Documentos a Cobrar .....	985.321.65	1.597.321.65	Liquidación Zafra 1955 .....	187.174.56	4.538.633.50
<b>BIENES DE CAMBIO</b>			Bancarias:		
Mercaderías y Materiales a su costo:			Adelantos en Cta. Cte.		
Almacenes (materiales, combustibles y envases) .....	2.700.203.70		Sin Garantía Real .....	535.500.00	
Productos a su costo:			Con Garantía Real .....	17.924.288.00	
Azúcares Cosecha 1955 .....	9.841.700.50	12.541.904.20	Con Garantía Personal o mancomunada .....	564.507.50	19.024.295.50
<b>INVERSIONES</b>			Obligaciones a Pagar		
No existen			Con Garantía Personal o mancomunada .....		1.517.503.20
<b>BIENES DE USO</b>			Financieras:		
Terrenos y Mejoras, Edificios, Maquinarias e Instalaciones, Implementos Agrícolas, Hacienda, Muebles y Útiles y Rodados .....	23.851.567.27		Acreeedores Hipotecarios		
Menos:			Banco Hipotecario Nacional .....		102.854.60
Amortizaciones			Otras deudas:		
Anteriores .....	987.995.32		Varios		
Del Ejercicio .....	1.255.982.89	2.243.978.21	Sueldos y Jornales a Pagar .....	449.043.23	
			Sueldos y Jornales Impagos .....	26.549.19	
			Cuentas en Suspense .....	151.159.54	626.746.96
		21.607.589.08			28.224.468.40
Obras en Ejecución .....	133.092.88	21.740.681.94	<b>PROVISIONES</b>		
			No existen		
Sub total del activo .....		42.292.955.74	<b>PREVISIONES</b>		
<b>BIENES INMATERIALES</b>			Impuesto Sustitutivo a la transferencia gratuita de bienes .....		200.000.00
No existen			<b>UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS</b>		
<b>CARGOS DIFERIDOS</b>			No existen		
Gastos para la próxima Zafra .....	4.402.085.63				
		46.695.041.37			
			Total .....		28.424.468.40
			<b>CAPITAL, RESERVA Y RESULTADOS</b>		
			Capital Suscripto:		
			Acciones en circulación .....	14.330.000.00	
			Reservas:		
			Legal .....	504.754.37	
			Especial .....	94.413.51	599.167.88
			Utilidades:		
			Utilidad del Ejercicio .....	3.211.241.20	
			Saldo del Ejercicio Anterior .....	430.163.89	3.341.405.09
					18.270.572.97
					46.695.041.37

(Sigue en la página siguiente)

CUENTAS DE ORDEN

	Depósito de Acciones en Garantía (Directores)....	\$ 6.000.00	
	Bancó Nación Argentina - Descuento Certificados Di-		
<b>LUCIO A. CORNEJO</b>	rección de Azúcar Zafra 1952 .....	\$ 2.392.511.40	<b>JULIO CORNEJO</b>
Sindico			Presidente
		<hr/>	
		\$ 2.398.511.40	

**CERTIFICAMOS:** Que hemos examinado el presente Balance General al 31 de Marzo de 1956 de **INGENIO SAN ISIDRO S. A.**, con los libros y documentación justificativa, habiendosenos suministrado toda la información que hemos solicitado. Según nuestro criterio, dicho Balance General refleja fielmente la verdadera situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con la información obtenida y la constancia de sus propios libros, llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Dejamos constancia, además, que hemos verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto N° 9795/54.— Salta, 15 de junio de 1956. — **BROWN & GEDDES**, Auditores - Socio Guillermo A. Geddes, Contador Público Nacional C.P.C.E.; Salta - Mat. N° 46. — Vo. Bo.: **RICARDO R. URZAGASTI**, Sub Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. e) 7 al 13/8/56

Talleres Gráficos  
**CARCEL PENITENCIARIA**  
**S A L T A**  
**1956**